

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas*

creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería*", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 188 de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Sr. Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 02 de 12 de enero de 2018, se delegó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto corriente;

Que, adjunto al expediente está el "**INFORME DE NECESIDAD PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**", de 18 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, en el expediente consta el "**INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**" para la renovación del servicio de internet y datos institucionales a nivel nacional, revisado el 18 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, el Ing. Jorge Oña, Líder de Infraestructura; y, el Ing. Walter Chuquimarca, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, el 18 de enero de 2018, se elaboraron los términos de referencia para la "**RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0682-M de 22 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, envió al Mgs. Gustavo Mateo Cuesta,



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Coordinador General del Sistema de Información Nacional, la certificación presupuestaria Nro. 57, que contiene el siguiente detalle:

- **PERÍODO 2018:** Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 253.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 253.000,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0688-M de 22 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, puso en conocimiento del Mgs. Gustavo Mateo Cuesta, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 1 y 8, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Período 2019:** Del 1 de enero al 31 de enero de 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 20.535,72
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$20.535,72

- **Período 2019: IVA** Del 1 de enero al 31 de enero de 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 2.464,28
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$2,464,28

Que, mediante "RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 001-MAG-2018 de 22 enero de 2018, se resolvió incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"; por el valor de \$276.000,00 (doscientos setenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional; y,

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0095-M de 24 de enero de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, el inicio del proceso para la "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 02 de 12 de enero de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-001-2018, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”;** con un presupuesto referencial de **USD. \$ 234.171,88** (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de Régimen Especial con código No. **RE-MAG-001-2018**.

Artículo 3.- Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC: 1768152560001, la cual ha sido sugerida por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4.- Delegar a Walter Omar Chuquimarca Tibanta, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y los pliegos, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 ENE 2018**


Leda. Silvia Danjela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

